

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP**

Clave: 000-ES-CT-0014

Páginas: 23

**ÍNDICE**

**Nº de expediente:** CO-CT-21-001

**Título:** Servicio de asesoría fiscal

**ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>2 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-CT-21-001

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es el asesoramiento a Enresa, en los términos que serán definidos a continuación, en todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto de ámbito estatal, autonómico, local, así como sobre las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias que constituyen los ingresos de Enresa.

El servicio abarcará el asesoramiento fiscal para la elaboración de las liquidaciones relativas a todos los impuestos y demás tributos, cualquiera que sea su naturaleza, por ejemplo, directa o indirecta; personal o real; estatal, autonómico, en particular los tributos propios de Comunidades Autónomas que son aplicables a la entidad, o local, en particular los que afectan a sus instalaciones.

Asimismo, abarcará otras figuras impositivas tales como en particular muy especialmente las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y las tasas de aplicación específica por las singulares actividades de Enresa; etc., que estuvieran vigentes en el territorio español.

En particular, con carácter enunciativo y no limitativo, queda comprendido el asesoramiento en las siguientes materias:

- Aspectos sustantivos y de gestión y recaudación de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario para la financiación de Enresa reguladas en la disposición adicional sexta de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico o en cualquier otra norma que regule los ingresos durante la vigencia del contrato.
- Fiscalidad indirecta sobre dichas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.
- Tratamiento fiscal del Fondo para la Financiación de las Actividades del Plan General de los Residuos Radiactivos, teniendo en cuenta las resoluciones administrativas al respecto.
- Aspectos sustantivos y formales y aplicación de los tributos sobre depósitos de residuos radiactivos como por ejemplo el Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>3 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

centralizadas reguladas en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

- Fiscalidad del desmantelamiento de instalaciones y centrales nucleares y del tratamiento y reprocesamiento del combustible nuclear llevado a cabo fuera de España.
- Asesoramiento sobre la fiscalidad de los activos financieros, tanto nacionales como internacionales, y sobre los que Enresa tiene depositados fuera del territorio nacional.
- Asesoramiento en la liquidación de las tasas del Consejo de Seguridad Nuclear reguladas por la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por Servicios por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Asesoramiento respecto de los convenios internacionales para evitar la doble imposición y sus efectos en el Impuesto de la Renta de los no Residentes.
- Asesoramiento sobre los requerimientos de información de la AEAT, o cualquier organismo, en lo referente a los tributos.

Quedan expresamente fuera del objeto del contrato las siguientes tareas:

- La asistencia jurídica en inspecciones tributarias o procedimientos de comprobación, sean de la Administración Estatal, Autonómica o Local.
- La realización de informes o dictámenes en materia fiscal sobre cuestiones específicas que afecten a la operativa de Enresa o sobre transacciones u operaciones extraordinarias, societarias, de reestructuración o de desarrollo de nuevas operaciones o actividades.
- La preparación de consultas de carácter tributario a la Dirección General de Tributos y cualquier otro organismo.
- La preparación de recursos, reclamaciones, escritos y solicitudes en materia tributaria ante autoridades fiscales u órganos administrativos o judiciales o intervención en cualquier procedimiento de tipología tributaria.
- La asistencia en materia de elaboración de documentación de operaciones vinculadas o solicitudes, procedimientos, reclamaciones o litigios de esta naturaleza.
- La elaboración de protocolos, políticas internas, documentos de los órganos de gobierno de la sociedad, sistemas de gestión de riesgos o *compliance*, adhesión a códigos de buenas prácticas tributarias, informes de transparencia fiscal, etc.

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>4 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

## 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con entidad única que requiere una total coordinación de las diferentes prestaciones y que se vería imposibilitada si la ejecución se llevara a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes.

## 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-CT-0013

## 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

79220000-2 - Servicios fiscales

## 5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

## B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 39.000,00 €, IVA excluido, que sumado a 8.190,00 € de IVA, hace un total de 47.190,00 €, IVA incluido.

|  |             |
|--|-------------|
| (a) Presupuesto base de licitación (sin IVA) | 39.000,00 € |
| (b) Importe I.V.A. (21%)                     | 8.190,00 €  |
| Presupuesto base de licitación (con IVA)     | 47.190,00 € |

### **Justificación del presupuesto:**

En la estimación de costes del servicio se tienen en cuenta los gastos de personal asociados, al requerirse la dedicación de tres abogados especializados para llevar a cabo los servicios requeridos. Para ello, se emplea como referencia el *VI Convenio colectivo de ámbito estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales (BOE nº 60 de 27 de febrero de 2020)*. Se consideran los costes asociados al Grupo Profesional I, correspondiente a Personal Titulado (Perfil Titulado Superior).

Para establecer el salario base, se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (Anexo I) con los importes pactados para el año 2020. Puesto que el servicio se prestará a partir del año 2021, se considera una actualización de costes del 1,5% respecto al año 2020, que es la revalorización anual que establece el convenio.

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>5 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

Los perfiles requeridos para la prestación del servicio son abogados especializados en derecho tributario, y adicionalmente, se requiere que cuenten con una experiencia muy específica tanto en empresas u organismos cuyos ingresos principales provengan de prestaciones patrimoniales y/o tasas, como en empresas u organismos que estén sometidos a fiscalidad y tributación de ámbito nuclear. Por ello, con objeto de determinar un coeficiente de especialización adecuado, se ha realizado una búsqueda por internet de las tarifas vigentes en el mercado, considerando el grado de especialización del equipo de trabajo indicado y el volumen de negocio exigido para concurrir en el apartado de solvencia económica y financiera. Asimismo, se ha tenido en cuenta el precio abonado por Enresa en contratos de ámbito similar.

Considerando lo anteriormente expuesto, al requerirse perfiles que precisan una alta cualificación y especialización, y con el fin de equiparar el salario establecido en el convenio colectivo con el salario real de mercado, se ha aplicado un coeficiente de especialización estimado de 2,3.

Por último, se consideran unos costes salariales del 60% para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.) y unos gastos generales y un beneficio industrial del 25%.

En la tabla siguiente se exponen los cálculos efectuados:

|   | Importe (euros)   |
|---|-------------------|
| Salario base 2021                                 | 22.131,67         |
| Coeficiente de especialización                    | 50.902,84         |
| <b>Total Coste trabajador</b>                     | <b>73.034,51</b>  |
| Costes salariales empresa (60%)                   | 43.820,70         |
| <b>Coste Empresa</b>                              | <b>116.855,21</b> |
| Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)     | 29.213,80         |
| <b>TOTAL (1 trabajador) – 1.759 horas anuales</b> | <b>146.069,02</b> |

Teniendo en cuenta que el convenio fija una jornada máxima de trabajo efectivo anual de 1.759 horas al año por trabajador, el coste/hora de un trabajador es de 83,04 €. Dado que se requieren tres abogados especializados para la prestación del servicio, el coste/hora total para los tres trabajadores asciende a 249,12 €. Al incluir posibles gastos de locomoción y/o dietas que pudieran producirse, se considera un coste estimado de 250 €/hora.

Se estima una dedicación media para la prestación del servicio de 6,5 horas mensuales, ascendiendo el presupuesto base de licitación a 39.000,00 € (IVA excluido) para los 24 meses de duración del contrato:

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>6 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

| CONCEPTO            | 24 meses         |                         |                   |
|---------------------|------------------|-------------------------|-------------------|
|                     | Dedicación media | Importe (€)             | Importe total (€) |
| Consultas mensuales | 6,5 horas/mes    | 250 €/h<br>(3 abogados) | 39.000,00 €       |

Finalmente se incluye una tabla con los costes directos e indirectos considerados:

|                                      | Importe (€) |
|--------------------------------------|-------------|
| Costes directos (75%)                | 29.250,00 € |
| Costes indirectos (25%)              | 9.750,00 €  |
| Gastos generales de estructura (18%) | 7.020,00 €  |
| Beneficio industrial (7%)            | 2.730,00 €  |

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CT – ASESORÍA FISCAL

## 2. Distribución por anualidades

La ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

| 2021        | 2022        | 2023       |
|-------------|-------------|------------|
| 14.625,00 € | 19.500,00 € | 4.875,00 € |

## 3. Sistema de determinación del precio.

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado.

## 4. Posibilidad de modificación: No.

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 97.500,00 € y se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación sin IVA, correspondiente a la duración inicial del contrato, y las posibles prórrogas previstas.

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>7 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

|  |                    |
|--|--------------------|
| Presupuesto base de licitación, IVA excluido           | 39.000,00 €        |
| Importe máximo de las posibles prórrogas, IVA excluido | 58.500,00 €        |
| <b>Valor estimado</b>                                  | <b>97.500,00 €</b> |

**6. Revisión de precios:** No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

**7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP**

No aplica.

**C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS**

**1. Lugar de ejecución**

El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista.

**2. Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**3. Prórrogas**

El contrato será prorrogable por un máximo de 3 años, en tres prórrogas de 12 meses de duración cada una.

**D. PROCEDIMIENTO**

**1. Forma de tramitación**

Procedimiento: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinaria

**2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:**

No aplica.

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:**

No aplica.

**4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:**

Se presentará un (1) sobre o archivo electrónico:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>8 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

## 5. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite.

### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

*NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.*

#### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se requieren habilitaciones empresariales o profesionales.

#### 2. Certificado acreditativo de clasificación

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

#### 3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 30.000,00 euros.

##### Forma de acreditación:

*El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

#### 4. Solvencia técnica y profesional

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se deberán acreditar al menos 3 servicios diferentes, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos 3 años, cuya suma ascienda al menos a 20.000,00 euros.

##### Forma de acreditación:

*Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.*

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>9 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

b) Cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo:

- i. Responsable del contrato: Abogado colegiado especializado en derecho tributario, con al menos 5 años de experiencia como responsable en ejecución de contratos de asesoramiento fiscal a empresas, de los cuales al menos 2 años deberán ser en empresas u organismos cuyos ingresos principales provengan de prestaciones patrimoniales y/o tasas; y al menos 2 años deberán ser en empresas u organismos que estén sometidos a fiscalidad y tributación de ámbito nuclear (\*).
- ii. Dos abogados colegiados especializados en derecho tributario, con al menos 5 años de experiencia en esta disciplina, de los cuales al menos 1 año deberá ser en empresas u organismos cuyos ingresos principales provengan de prestaciones patrimoniales y/o tasas; y al menos 1 año deberá ser en empresas u organismos que estén sometidos a fiscalidad y tributación de ámbito nuclear (\*).

**(\*) NOTA: Deberá acreditarse que el equipo de trabajo propuesto cuenta con experiencia en las dos áreas requeridas** (1-*Empresas u organismos cuyos ingresos principales provengan de prestaciones patrimoniales y/o tasas* y 2-*Empresas u organismos que estén sometidos a fiscalidad y tributación de ámbito nuclear*). No se entenderá cumplida la solvencia técnica y profesional si solo se acredita experiencia en una de las dos áreas requeridas, aunque con ello quedara cubierto el periodo mínimo de experiencia exigido para cada uno de los perfiles.

Forma de acreditación:

*La cualificación se acreditará mediante la presentación del título universitario correspondiente: Licenciatura, o grado + máster habilitante, en Derecho.*

*Adicionalmente, para acreditar la colegiación de cada uno de los abogados que forman el equipo mínimo de trabajo, se deberá aportar la tarjeta de abogado colegiado expedida por el Colegio de Abogados y el justificante de pago del último recibo del Colegio de Abogados.*

*La experiencia se acreditará mediante la presentación de currículum vitae en el que se detallará la denominación, breve descripción de las empresas y/o organismos asesorados y la actividad de asesoramiento realizada, lugar y fechas de inicio y final del mismo.*

*\* NOTA: El licitador deberá identificar cada CV con el puesto que vaya a ocupar en la organización de proyecto.*

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>10 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

*En aplicación del artículo 90.4 de la LCSP, para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal, aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo indicada en el punto b) de este apartado.*

## **5. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

No se requiere. El contrato no está sujeto a garantía de calidad.

## **6. Adscripción de medios**

No se requiere.

### **F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

#### **1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): NO.**

##### **a. Puntuación máxima.**

No aplica.

##### **b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación.**

No aplica.

##### **c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.**

No aplica.

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>11 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

## 2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase): Sí.

- a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio: 55 puntos.
- b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación.

Se otorgarán hasta un máximo de 55 puntos en base a los criterios valorables de forma automática que a continuación se detallan:

- Compromiso de poner a disposición de Enresa, con una periodicidad mínima mensual, publicaciones, notificaciones y alertas en materia tributaria, que incorporen una sección dedicada a las modificaciones legislativas, sentencias judiciales y respuestas a las consultas a la D.G. de Tributos y de la Agencia Tributaria, en formato físico o electrónico. Se asignará un máximo de 10 puntos.

Para ser valorable, el sistema utilizado por el licitador para la puesta a disposición de las publicaciones, notificaciones y alertas deberá tener al menos tres años de antigüedad.

- Compromiso de organizar jornadas, seminarios y/o conferencias, a las que pueda asistir el personal que determine Enresa, dedicadas a la presentación y explicación de las principales modificaciones legislativas, sentencias judiciales y respuestas a las consultas a la D.G. de Tributos y de la Agencia Tributaria, en formato presencial o telemático (webinar). Se asignará un máximo de 8 puntos.

Solo computarán las jornadas, seminarios y/o conferencias organizadas por el licitador que tengan una duración mínima de 1,5 horas.

Los puntos se asignarán del siguiente modo:

- Se otorgarán 4 puntos al licitador que se comprometa a organizar una (1) jornada, seminario o conferencia al año (1 jornada, seminario o conferencia por cada año de ejecución del contrato).
  - Se otorgarán 8 puntos al licitador que se comprometa a organizar dos (2) jornadas, seminarios y/o conferencias al año (2 jornadas, seminarios y/o conferencias por cada año de ejecución del contrato).
- Compromiso de poner a disposición de Enresa un sistema webinar permanente destinado a la visualización, en directo o en diferido, de cursos, talleres, charlas, conferencias, seminarios, o cualquier actividad similar, que verse sobre materias tributarias. Se asignará un máximo de 2 puntos.

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>12 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

- Haber impartido el equipo mínimo de trabajo propuesto seminarios o cursos de actualización fiscal durante los últimos cinco años. Se le asignarán un máximo de 16 puntos, con la siguiente distribución:

Se otorgarán 2 puntos a cada seminario/curso impartido por el responsable del contrato, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto a cada seminario/curso impartido por los abogados especializados en derecho tributario que no son el responsable del contrato, hasta un máximo de 3 puntos para cada uno de los dos abogados.

La impartición del seminario o curso se valorará si alcanza un mínimo de 4 horas lectivas.

Se considerarán seminarios/cursos independientes aquellos que, aun siendo idénticos en contenido y programación, se hubiesen impartido en organismos diferentes. También se considerarán seminarios/cursos independientes aquellos que, aun siendo idénticos en contenido, programación y organismo destinatario, se hubiesen impartido en años naturales diferentes.

Forma de acreditación:

*Se acreditará mediante la aportación de los certificados de los organismos en los que se hayan impartido los seminarios o cursos, que exprese: nombre del organismo y/o ponente, materia impartida, horas lectivas y año o fechas en las que se ha impartido.*

- La experiencia del equipo mínimo de trabajo en: 1) Empresas u organismos cuyos ingresos principales provengan de prestaciones patrimoniales y/o tasas; o 2) Empresas u organismos que estén sometidos a fiscalidad y tributación de ámbito nuclear; por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional (\*).

**(\*) NOTA:** Para ser valorable, deberá acreditarse que el equipo de trabajo propuesto cuenta con años adicionales completos de experiencia, por encima de los requeridos como solvencia técnica y profesional, **en alguna de las dos áreas exigidas** (1-Empresas u organismos cuyos ingresos principales provengan de prestaciones patrimoniales y/o tasas; **o** 2-Empresas u organismos que estén sometidos a fiscalidad y tributación de ámbito nuclear).

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>13 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

Se asignará un máximo de 19 puntos, con la siguiente distribución:

Si la experiencia del responsable del contrato es superior a los 2 años (requeridos en la solvencia técnica y profesional), se otorgará 1 punto por cada año adicional completo de experiencia, hasta un máximo de 10 puntos.

Si la experiencia de los dos abogados especializados en derecho tributario que no son el responsable del contrato es superior a 1 año (requerido en la solvencia técnica y profesional), se otorgará 0,5 puntos por cada año adicional completo de experiencia, hasta un máximo de 4,5 puntos para cada uno de los abogados.

Forma de acreditación:

*Se acreditará mediante la presentación de currículum vitae en el que se detallará la denominación, breve descripción de las empresas y/o organismos asesorados y la actividad de asesoramiento realizada, lugar y fechas de inicio y final del mismo.*

\* NOTA: *El licitador deberá identificar cada CV con el puesto que vaya a ocupar en la organización de proyecto.*

### **c. Documentación a presentar.**

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 6 al PTCA.

Adicionalmente, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente a los *criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio*, requerida en el apartado F.2.b. del presente Anexo al pliego.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

### **3. Puntuación máxima de la oferta económica: 45 puntos.**

Se asignará un máximo de 45 puntos a la oferta más ventajosa. El resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>14 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

**4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen.

**5. ¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

**1. Constitución de garantía:** Sí.

**2. Garantía complementaria:** No.

**3. Plazo de garantía**

No se establece, atendiendo a las características del contrato.

Se procederá a la cancelación de la garantía definitiva una vez finalizado el contrato, habiéndose cumplido de conformidad con los requerimientos establecidos en los pliegos y en el documento de formalización.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Técnico del Departamento de Contabilidad.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá presentar de forma anual un plan de formación de al menos 10 horas de duración, vinculado a las funciones propias del servicio y a la formación específica preceptiva, dirigido a los dos miembros del equipo mínimo de trabajo que no son el responsable del contrato. El plan de formación recogerá las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas. Además, para su acreditación deberá presentar, antes del vencimiento de cada año de contrato, los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo de trabajo asignado sin la previa comprobación por el responsable del contrato de Enresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego.

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>15 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignado al contrato, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de cualificación y experiencia exigidos como solvencia técnica y profesional en el presente pliego, y los aspectos valorados en su caso, para cada uno de los perfiles profesionales solicitados.

L. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

No se identifican tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

M. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa. Se pagará el importe mensual correspondiente, por partes iguales.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica. En el contrato no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>16 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

**NOTA.**

**Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.**

**Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.**

**A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:**

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

**B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.**

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>17 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECSP

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>18 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

NO APLICABLE

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>19 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>20 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, según el desglose de precios que se acompaña.

*\*En caso de subcontratación, se hará constar la siguiente información:*

| <b>Actuación/Actividad a subcontratar</b> | <b>Importe a subcontratar</b> | <b>Empresa subcontratista</b> |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
|   |                               |                               |

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>21 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

| Crterios   | SÍ  | NO |
|--|---|----|
| Compromiso de poner a disposición de Enresa, con una periodicidad mínima mensual, publicaciones, notificaciones y alertas en materia tributaria, que incorporen una sección dedicada a las modificaciones legislativas, sentencias judiciales y respuestas a las consultas a la D.G. de Tributos y de la Agencia Tributaria, en formato físico o electrónico. El sistema utilizado para la puesta a disposición de las publicaciones, notificaciones y alertas tiene al menos tres años de antigüedad. |   |    |
| Compromiso de organizar jornadas, seminarios y/o conferencias, de una duración mínima de 1,5 horas, a las que puede asistir el personal que determine Enresa, dedicadas a la presentación y explicación de las principales modificaciones legislativas, sentencias judiciales y respuestas a las consultas a la D.G. de Tributos y de la Agencia Tributaria, en formato presencial o telemático (webinar).   | <p><u>En caso afirmativo, indicar:</u></p> <p>Nº de jornadas, seminarios y/o conferencias que se compromete a organizar por cada año de ejecución del contrato:</p> <p>1 <input type="checkbox"/>                      2 <input type="checkbox"/></p> |    |
| Compromiso de poner a disposición de Enresa un sistema webinar permanente destinado a la visualización, en directo o en diferido, de cursos, talleres, charlas, conferencias, seminarios, o cualquier actividad similar, que verse sobre materias tributarias.   |   |    |

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>22 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

| Criterios  | SÍ   | NO |
|--|--|----|
| El equipo mínimo de trabajo propuesto ha impartido seminarios o cursos de actualización fiscal durante los últimos cinco años. (*)   |  |    |
|  | <p><i>En caso afirmativo, indicar:</i></p> <p>Nº de seminarios/cursos impartidos:</p> <p>Responsable del contrato: ____</p> <p>Abogado especializado 1: ____</p> <p>Abogado especializado 2: ____</p>  |    |
| El equipo mínimo de trabajo cuenta con experiencia por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional en: 1) <i>Empresas u organismos cuyos ingresos principales provengan de prestaciones patrimoniales y/o tasas;</i> o 2) <i>Empresas u organismos que estén sometidos a fiscalidad y tributación de ámbito nuclear.</i> (*) |  |    |
|  | <p><i>En caso afirmativo, indicar:</i></p> <p>Nº de años adicionales completos de experiencia por encima de los requeridos como solvencia técnica y profesional:</p> <p>Responsable del contrato: ____</p> <p>Abogado especializado 1: ____</p> <p>Abogado especializado 2: ____</p> |    |

**(\*)** *En caso afirmativo, se aportará la documentación acreditativa requerida en el apartado F.2.b. del Anexo 1 al PTCA.*

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>000-ES-CT-0014 | Revisión:<br>2 | Fecha:<br>Febrero 2021 | Página:<br>23 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

## ANEXO 7

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA